



ACTA DE INSPECCIÓN

D. _____ y D. _____, funcionarios adscritos al Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco e Inspectores acreditados del Consejo de Seguridad Nuclear, se han personado el 10 de abril de 2019 en las dependencias de la instalación de radiodiagnóstico médico que Osakidetza - Organización Sanitaria Integrada Araba (OSI Araba) Sede Txagorritxu, posee en la calle _____, en Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava), de la cual constan los siguientes datos:

- * **Ref. CSN:**
- * **Ref. Gobierno Vasco:**
- * **C.I.F.:**
- * **Actividades de la instalación:** TAC, portátil, Convencional, Telemando, Arco quirúrgico, mamógrafo
- * **Tipo de instalación:** UNO (art. 17 RD 1085/2009).
- * **Fecha de inscripción en el registro:** 26 de julio de 2000.

La visita de inspección ha tenido por objeto conocer las circunstancias relacionadas con las lecturas dosimétricas correspondientes al mes de febrero de 2019 de nueve trabajadores adscritos al Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital de Txagorritxu, las cuales han superado los límites legalmente establecidos.

La inspección ha sido recibida por D. _____, Director Gerente de la OSI Araba, D. _____, Director Médico del hospital, D^a. _____, Jefa de Servicio de Radiodiagnóstico, D. _____, Jefe de Servicio de Física Médica y Protección Radiológica (FMPR) y D^a. _____, médica radióloga del Servicio de Radiodiagnóstico, quienes informados de la finalidad de la misma manifestaron aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

La inspección incluyó entrevista a solas de los inspectores con la médica radióloga cuyo dosímetro del mes de febrero de 2019 registro sobredosis.

Los representantes del titular de la instalación han sido advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación, resultan las siguientes.

OBSERVACIONES

Reunión con Jefa de Servicio de Radiodiagnóstico y Jefe de Servicio de FMPR

De la reunión con las personas señaladas, resulta que:

- Dentro del organigrama de la OSI Araba - Sede Txagorritxu, el Servicio de Radiodiagnóstico tiene dependencia directa de la Subdirección Médica, que depende de la Dirección Médica y esta a su vez de la Gerencia de OSI Araba. Por su parte, la responsabilidad de la protección radiológica del personal expuesto a las radiaciones ionizantes de la OSI Araba es del Servicio de FMPR, el cual depende directamente de la Gerencia.
- D.^a , como directora de la instalación de radiodiagnóstico médico del hospital, de referencia RX/VI-1007, dispone de acreditación para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico, emitida el 28 de septiembre de 2015; simultanea la dirección de la instalación del Hospital de Txagorritxu con la dirección de las instalaciones de radiodiagnóstico del Hospital de Santiago (ref. RX/VI-1081) y del Centro Médico IMQ Amarca (ref. RX/VI-1087), todas ellas en Vitoria-Gasteiz (Araba/Álava).
- Se manifiesta que, además de D.^a , en la instalación de radiodiagnóstico médico del Hospital de Txagorritxu existen varias personas más con acreditación de director.
- La instalación de radiodiagnóstico médico del Hospital se subdivide en diferentes servicios, entre los cuales se encuentra el Servicio de Radiodiagnóstico, siendo el mismo en el que se han producido **todas** las lecturas de dosímetros con superación de los límites legales.
- El personal encargado de manipular los equipos de rayos X ha recibido la información correspondiente en materia de protección radiológica (normas específicas de radiodiagnóstico). Para aseverar dicha manifestación se mostraron a la inspección, al menos, seis registros de formación e información, de fechas comprendidas entre junio de 2016 y

mayo de 2018, correspondientes a seis trabajadores cuyos dosímetros presentan superación del límite de dosis. Asimismo, se dan sesiones de actualización en nuevas técnicas, pero que no coinciden con refresco de conocimientos en protección radiológica en particular.

- Durante la inspección no se pudo comprobar que todas las personas con dosímetros afectados por sobredosis dispusieran de acreditación para dirigir/operar equipos de rayos X.
- La inspección solicitó copia de las últimas lecturas dosimétricas de la instalación, aportándose las lecturas de los meses de febrero y enero de 2019. De dichas lecturas, se descubre que entre los dosímetros rotatorios del mes de febrero, los denominados con las referencias nº
 presentan igualmente datos de sobredosis, con los siguientes valores:

• Rotatorio	mSv (D. superficial);	mSv (D. profunda)
• Rotatorio	mSv (D. superficial);	mSv (D. profunda)
- Asimismo, se manifestó a la inspección que ninguna de las personas cuyos dosímetros han registrado superación del límite de dosis han declarado condición de embarazo.
- Solicitada la clasificación del personal profesionalmente expuesto cuyos dosímetros han presentado sobredosis durante el mes de febrero de 2019, se manifiesta que todos son de categoría B salvo una persona,
 ; DUE que estaba clasificada como A, habiendo causado baja en la instalación desde el 8 de enero de 2019.
- Se manifiesta que cuando se incorpora una persona al Servicio de radiodiagnóstico, es el Servicio de FMPR quien le clasifica y le aporta el dosímetro, tras firmar documento establecido al efecto. No se puede conseguir un dosímetro sin estar clasificado A/B.
- Preguntado por la forma de custodiar los dosímetros, se manifiesta que corresponde al propio interesado dicha gestión, indicándose que mayoritariamente no salen del centro, guardándose en diferentes lugares (taquillas compartidas, corcheras, etc.), y que una trabajadora expuesta cuyo dosímetro ha registrado sobredosis en el mes de febrero suele sacar su dosímetro personal al exterior del hospital junto con sus pertenencias.
- Se manifiesta a la inspección que aunque la dinámica de trabajo, respecto al uso de los equipos de rayos X en los últimos años, continúa sin cambios que justifiquen un aumento en las dosis registradas por los dosímetros, se destaca que en el contexto social, febrero ha sido un mes conflictivo, al incorporarse al área de gestión una persona externa al centro con formación de DUE, planteándose por parte de un gran número de TER diferentes recursos ante el Servicio jurídico del hospital. Dicha situación al parecer, se ha resuelto colocando un coordinador TER en los Servicios de Radiodiagnóstico de los hospitales de Txagorritxu y Santiago, que se encuentran integrados en OSI Araba.



- Se manifiesta a la inspección que el personal que utiliza los equipos de rayos X, fundamentalmente TER y radiólogos, hace uso de los equipos de protección radiológica.
- Solicitada por parte de la inspección mantener una reunión con parte del personal cuyos dosímetros han superado el límite de dosis, se manifiesta que la única persona disponible en ese momento es D^a _____, médico radióloga del Servicio de Radiodiagnóstico.
- Osakidetza tiene firmado con la UTPR Protección Radiológica Médica, SL, (PRM) un contrato de prestación de servicios por la que esta última se compromete a realizar en las instalaciones de radiodiagnóstico médico de los centros de la red de asistencia de Osakidetza, que incluye a la instalación _____ de titularidad Osakidetza-Hospital Universitario de Araba - Sede Txagorritxu, la realización de los controles de calidad de los equipos de rayos X, la vigilancia de los niveles de radiación y la verificación de dosis a pacientes.
- Se manifiesta a la inspección que la UTPR _____ contratada por el Hospital de Txagorritxu, se encuentra ésta semana efectuando el control de calidad de los equipos pertenecientes al Servicio de Radiodiagnóstico a petición de adelanto por parte del titular.

Reunión con D^a _____

, médico radióloga

De la reunión con la persona señalada, resulta que:

- Su lugar habitual de trabajo es el Hospital de Txagorritxu, dentro de la OSI Araba. habitualmente solo usa equipos de rayos X durante dos días al mes, efectuando tareas de despacho el resto del tiempo. Su actividad principal es la realización de técnicas de histerosalpingografía bajo un aparato de escopia, indicando que durante la realización de la técnica, por situarse en las proximidades del haz de radiación, utiliza protector de tiroides y delantal plomado con cinturón (genérico, no con talla particularizada), colocando el dosímetro personal bajo el citado delantal.
- Normalmente viene a realizar unas diez técnicas de escopia por mes, con un tiempo de escopia estimado de 5 minutos por paciente, durante las histerosalpingografías realizadas en las exploraciones. Concretamente, durante el mes de febrero de 2019 realizó escopias los días 7, 25 y 28.
- Señala que trabaja junto con sus compañeras: _____, _____ y _____; indica que prácticamente tienen la misma carga de trabajo y de exposición, ya que la actividad es la misma. La inspección comprobó que ninguna de dichas personas presenta en sus dosímetros personales del mes de febrero superación del límite de dosis.



- No dispone de acreditación de director/operador para el manejo de los equipos de rayos X de diagnóstico médico. No recuerda haber recibido formación sobre las normas de uso de los dosímetros personales. Está clasificada como trabajadora de expuesta de categoría B. No recuerda la fecha de su último reconocimiento médico.
- Normalmente es una técnico del servicio de radiología quien recoge al final de mes los dosímetros usados para depositarlos en la caja de dosímetros utilizados y enviarlos al centro lector. Para el uso del nuevo dosímetro es ella misma quien lo recoge de la caja de dosímetros nuevos.
- Señala que el último cambio dosimétrico, correspondiente al mes de marzo, lo ha realizado directamente a través de la Coordinadora del Servicio de Radiodiagnóstico. No dispone de dosímetro de muñeca ni anillo.
- No suele solicitar los informes dosimétricos mensuales y tampoco se los facilitan desde el Servicio de FMPR. El día de la inspección desconocía la lectura del dosímetro del mes de febrero de 2019 y tampoco había sido informada de la superación del límite de dosis. No es consciente de haber superado el límite de dosis y tampoco de haber estado en situación de grave riesgo radiológico.

Procedimiento de cambio de dosímetros y acceso a los mismos

- En el procedimiento de cambio de dosímetros, los mismos son recepcionados sobre el día 25 de cada mes por la secretaria del Servicio de FMPR del hospital de Txagorritxu, pasando dicha persona aviso por correo electrónico a los coordinadores de los diferentes servicios para que recojan su caja con dosímetros. En todo momento, hasta su retirada o envío al centro lector, los dosímetros están en armario bajo llave, en despacho con control de acceso también por llave.
- Los dosímetros rotatorios son distribuidos por la secretaria del Servicio de FMPR en las cajas correspondientes, identificando a la persona que lo utiliza mediante una pegatina amarilla.
- En el Servicio de Radiodiagnóstico, una vez recogida la caja de dosímetros nuevos, la coordinadora coloca un cartel para efectuar el cambio de dosímetros desde el día 25 hasta el día 10 del mes siguiente, siendo dicha fecha la última para recogida de dosímetros usados. Ese día, la coordinadora recoge los dosímetros y los lleva al Servicio de FMPR para que se proceda a su envío. La secretaria de dicho servicio llena un paquete con las cajas de dosímetros de cada servicio y lo envía al Centro Nacional de Dosimetría (CND), en Valencia.

- Los dosímetros que no se han cambiado antes del día 10, se quedan en una caja en el Servicio de Radiodiagnóstico. Por otra parte, no se entrega ningún dosímetro si no se realiza cambio del mismo.
- Como medida preventiva para aumentar el control del cambio de dosímetros, desde marzo se ha procedido a colocar las dos cajas de cambio de dosímetros en el despacho de la Coordinadora, el cual está abierto de 08:00 horas hasta las 15:00 hora, y su acceso controlado por dicha persona mediante llave. Dicho despacho se encuentra a cierta distancia de los equipos de rayos X.
- Igualmente, se manifiesta que, para mejorar el control de los dosímetros, se va a colocar un casillero con tantos cajones como dosímetros hay en el Servicio de RXDM, con identificación en cada casilla de la persona que lo utiliza, con objeto de controlar mejor el cambio de dosímetros. Dicha medida ya se ha aplicado en otro centro médico de la OSI Araba.
- Anteriormente, hasta marzo de 2019, durante el período de 15 días habilitado para el cambio de dosímetros, éstos se encontraban en dos cajas situadas en una mesa en el pasillo central del Servicio de Radiodiagnóstico, cerca del equipo telemando y otros equipos de rayos X, con posibilidad de acceso las 24 horas por parte de cualquier persona del servicio e incluso de fuera del mismo, al no disponer de control de acceso todas las puertas.
- Se señala que se va a efectuar una modificación para que todas las puertas de acceso al Servicio de Radiodiagnóstico tengan acceso controlado, solo para personal autorizado, comprobándose durante la inspección que el acceso a las salas de los equipos de rayos X desde el exterior, se encuentra restringido mediante cierres de pestillo.

Control dosimétrico y comunicación de sobredosis

- Se manifiesta que el número de trabajadores controlados mediante dosimetría en el Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital de Txagorritxu es de 62, distribuyéndose los dosímetros de solapa de la siguiente manera: 25 radiólogos, 30 TER, 5 Enfermeras DUE y 2 auxiliares. Asimismo, existen 12 dosímetros de muñeca. Ninguna de las personas cuyo dosímetro ha registrado sobredosis dispone de dosímetro de muñeca.
- Se comprobó que, a fecha de inspección, en la caja denominada "Coger dosímetros nuevos", ubicada en el despacho de la Coordinadora del Servicio de Radiodiagnóstico, se encontraban seis dosímetros, correspondientes a las siguientes personas: _____ (rotatorio n.º 007); _____; _____; _____ y _____. Asimismo, en la caja denominada "Dejar dosímetros viejos" se observó la existencia de dos dosímetros.

De los seis dosímetros existentes en la caja "Coger dosímetros nuevos", cuatro de ellos (tres personales y el rotatorio n.º 007) pertenecen a personas cuyos dosímetros han registrado sobredosis durante el mes de febrero.

- Se manifiesta que el control de los resultados de la dosimetría de la instalación de radiodiagnóstico médico se realiza por el Jefe del Servicio de FMPR (D. _____), el cual remite a cada servicio las lecturas dosimétricas, señalizando con un círculo a lápiz las dosis altas o anómalas.
- Asimismo, las personas controladas por dosímetro no reciben normalmente información; solo se les informa si lo solicitan; igualmente, se señala que habitualmente no se corrige ni se solicita corrección de dosis administrativas.
- Por otra parte el Jefe del Servicio de FMPR manifiesta que sí se analiza y se hace un estudio, en base a los informes dosimétricos, si se observan valores anómalos de dosis.
- Se manifiesta a la inspección que en fecha 20 de marzo de 2019, la Jefa de Servicio de Dosimetría del CND, entidad que realiza la lectura de los dosímetros, comunicó al Jefe de FMPR del hospital, mediante llamada telefónica, que había detectado varias lecturas en dosímetros personales que excedían los límites legales de dosis.
- Igualmente, señaló que se habían realizado las comprobaciones oportunas para garantizar que las lecturas en el centro lector eran correctas, siendo la lectura de los dosímetros aleatoria y no secuencial, coincidiendo todas ellas con los dosímetros asignados al Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital de Txagorritxu.
- Por otra parte, el Jefe del Servicio de FMPR señala que a los pocos días se recibieron los informes dosimétricos con las cuantificaciones de dosis, así como una petición de explicación sobre las mismas e impresos para proponer la modificación de las dosis registradas.

Personal cuyos dosímetros han superado el límite de dosis anual durante el mes de febrero de 2019

- De la información aportada por la Coordinadora del Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital de Txagorritxu, se obtienen los siguientes datos:
 - A. _____ : está de baja desde el 25 de junio de 2018 y a fecha de la inspección sigue de baja.
 - B. _____ : causa baja el 15 de enero de 2019 hasta el 25 de febrero de 2019, cuando reingresa, los días 26 y 27 le toca descanso y el 28 de febrero está en rayos X de urgencias.

- C. : está de baja desde el 2 de septiembre de 2018 y a fecha de la inspección sigue de baja.
- D. : causa baja el 9 de enero de 2019 hasta el 22 de febrero de 2019; el 23 de febrero está desactivada, y por lo tanto no trabaja en la instalación de RXDM desde la fecha citada.
- E. : está trabajando en la OSI Araba pero no se encuentra en el Hospital de Txagorritxu.
- F. : es enfermera; desde el 8 de enero de 2019 está asignada a la planta 7º A y 7º B; ya no tiene nada que ver con el Servicio de Radiodiagnóstico. No ha usado dosímetro.
- G. : desde el 10 de enero de 2019 trabaja en ambulatorio de Olaguibel de 8 ¼ a 10 ¼, salvo lunes y viernes, que está en Hospital de Santiago de 3 a 6 ½ en escáner (un día) y en ecografía (otro día). Dispone de dosímetro en la otra instalación de radiodiagnóstico médico.
- H. : es TER; tiene asignado el dosímetro rotatorio n.º 007; trabaja de 15:00 a 22:00 en el ecógrafo de la planta baja. Contrato de tardes. Existe la posibilidad de que haya trabajado con algún equipo de rayos X de diagnóstico médico.
- I. : es TER; tiene asignado el dosímetro rotatorio n.º 008; Ha estado trabajando en febrero en el Hospital de Santiago, en Radiodiagnóstico; no dispone de dosímetro en la instalación de dicho hospital.
- J. : trabaja como médico en el área de ecografía del Ambulatorio de Olaguibel. Durante el mes de febrero ha trabajado en turno de mañana en ecografía. No ha llevado dosímetro y no lo suele recoger.
- K. : trabaja en Hospital de Txagorritxu; informa sobre ecografías y telemando; durante el mes de febrero ha trabajado con el equipo de rayos X denominado telemando.

De los datos anteriores aportados a la inspección, así como de las comprobaciones efectuadas por la misma, se puede llegar a deducir lo siguiente:

- Existen cinco personas que, aunque su dosímetro ha superado el límite de dosis, dicha lectura no es asignable al titular por las condiciones de contorno existentes durante el mes de febrero, y así lo certifica la Dirección de Personal de OSI Araba.

3

- No existe una comunicación actualizada de los cambios efectuados sobre el personal expuesto entre el Servicio de Radiodiagnóstico y el Servicio de FMPR del hospital.
- Los dosímetros del Servicio de Radiodiagnóstico del mes de marzo de 2019, a fecha de la inspección aún no han sido enviados para su lectura al CND.
- Con fecha 20 de marzo de 2019 se ha solicitado al CND la baja en dosimetría para cuatro de los trabajadores cuyos dosímetros presentan superación del límite de dosis, por no trabajar ya en el Servicio de Radiodiagnóstico.

Asimismo, de comprobaciones efectuadas al azar sobre cuatro de las personas afectadas por la superación del límite de dosis en sus dosímetros, en cuanto a las fichas que se crean para la asignación de dosímetros, se observa que:

- Al menos tres de ellas no han presentado la correspondiente acreditación para dirigir/operar equipos de rayos X de diagnóstico médico.
 - Todas ellas se encuentran clasificadas como de categoría B.
 - Algunas de ellas tienen una asignación de dosímetro rotatorio cuyo número de asignación no coincide con el número del dosímetro actual.
- Durante la inspección se solicitó la siguiente documentación, estando a la espera de ser recibida:
- Programa de protección radiológica de la instalación de radiodiagnóstico médico, con relación de trabajadores expuestos actualizada.
 - Contrato de prestación de servicios entre el titular y la UTPR
 - Último control de calidad de los equipos de rayos X del Servicio de Radiodiagnóstico, incluyendo la vigilancia de los niveles de radiación de las dependencias colindantes.
- Antes de abandonar las instalaciones, la inspección mantuvo una reunión de cierre con los representantes de la instalación, en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección. A continuación se identifica la desviación más relevante observada durante la inspección:

DESVIACIONES:

1. Existe personal que no dispone de la correspondiente acreditación para dirigir/operar equipos de rayos X de diagnóstico médico, incumpliendo lo establecido en el art. 23 del RD 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz el 17 de abril de 2019.

Fdo.:
Inspector de Instalaciones Radiactivas

Fdo.: D
Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto con el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifiesta su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Comentarios:

1// En hoja 1 se puede añadir como participantes en la inspección a María Martínez como coordinadora de TER del Sº Radio dignista y a como secretaria del →

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de Mayo de 2019.

Fdo.:

Fdo.:

Jefe de Sº de Física Médica y Protección Radiológica

Orakidetzak cargo ^{Da} Jº Sº Radiodiagnóstico
ORGANIZACIÓN SANITARIA INTEGRADA ARABA

5º de Física (Médico y P.R.

- 2// En la hoja 3 el párrafo último no parece que, al detallar tanto una situación interna y muy puntual, pueda perjudicar la imagen externa del Sº Radiodiagnóstico. Nos parece apreciación subjetiva. Proponemos eliminar desde: "res conflictiva" hasta el final y sustituirlo por: "nos con cambios en mandos intermedios y, por tanto, en el organigrama unificado del Sº Radiodiagnóstico". Nos parece más objetivo.
- 3// Proponemos, en la hoja 7, párrafo 3, añadir la ceterilla "Solo recibir información si, por parte de FMRR, se considerase un lector de datos amigable".
- 4// En la hoja 8 punto E, habría que sustituir "así Arza" por "En Donostialdea", que es donde realmente está trabajando actualmente.
- 5// Hoja 9. Los tres documentos que se solicitan, ya están enviados. Además, adjuntamos en papel las acreditaciones disponibles (o, en su defecto, las solicitudes de acreditación) de los trabajadores implicados.
- 6// Hoja 6. Lo expuesto en párrafos 3 y 5 ya está acordado.

Vista la solicitud presentada por:

D./Dña.

Con DNI nº

y Titulación Académica: **MEDICO ESPECIALISTA
RADIODIAGNOSTICO**

En aplicación de lo dispuesto en la Instrucción IS-17 del Consejo de Seguridad Nuclear de fecha 30 de enero de 2008 (B.O.E. 19 de Febrero de 2008), y de conformidad a lo establecido en los artículos 22 y 23 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio (B.O.E. 18 de Julio de 2009), por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear en virtud de delegación de competencias del Pleno en la Presidenta por Acuerdo de 18 de marzo de 1998 (B.O.E. 14 de Mayo de 1998) ha resuelto en fecha 26 de Junio de 2013

ACREDITAR AL SOLICITANTE PARA DIRIGIR, INSTALACIONES DE RAYOS X CON FINES DIAGNÓSTICOS

La presente acreditación se concede exclusivamente a efectos de protección radiológica, sin perjuicio de las titulaciones y requisitos que sean exigibles en cada caso en el orden profesional y por razón de las técnicas aplicadas.

El acreditado deberá seguir en sus actuaciones los procedimientos establecidos de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo 1 del citado Real Decreto.

Madrid, 11 de Julio de 2013

~~LA JEFA DEL ÁREA DE LICENCIAS Y FORMACIÓN~~

CSN**CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR**

Vista la solicitud presentada por:

D./Dña.

Con DNI n°

y Titulación Académica: **TECNICO SUPERIOR**

IMAGEN PARA EL DIAGNOSTICO

En aplicación de lo dispuesto en el **Apartado Undécimo** de la Resolución del Consejo de Seguridad Nuclear de fecha 5 de noviembre de 1992 (B.O.E. 14 de Noviembre de 1992), y de conformidad a lo establecido en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1891/1991, de 30 de Diciembre (B.O.E. 3 de Enero De 1992) sobre Instalación y Utilización de Aparatos de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico, el Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear en virtud de delegación de competencias del Pleno en el Presidente por Acuerdo de 18 de marzo de 1998 (B. O. E. 14 de Mayo de 1998) ha resuelto en fecha **14 de Septiembre de 2007**

**ACREDITAR AL SOLICITANTE PARA OPERAR,
BAJO LA SUPERVISIÓN DE UN TITULADO DIRECTOR,
APARATOS DE RAYOS X CON FINES DIAGNÓSTICOS**

La presente acreditación se concede exclusivamente a efectos de protección radiológica, sin perjuicio de las titulaciones y requisitos que sean exigibles en cada caso en el orden profesional y por razón de las técnicas aplicadas.

El acreditado deberá seguir en sus actuaciones los procedimientos establecidos de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo 1 del citado Real Decreto.

La resolución se extiende por duplicado para el interesado y archivo respectivamente.

Madrid, 20 de Septiembre de 2007

LA JEFA DEL AREA DE SERVICIOS Y LICENCIAS

Vista la solicitud presentada por:

D./Dña.

Con DNI nº

y Titulación Académica: **TECNICO SUPERIOR
IMAGEN PARA EL DIAGNOSTICO**

En aplicación de lo dispuesto en la Instrucción IS-17 del Consejo de Seguridad Nuclear de fecha 30 de enero de 2008 (B.O.E. 19 de Febrero de 2008), y de conformidad a lo establecido en los artículos 22 y 23 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio (B.O.E. 18 de Julio de 2009), por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear en virtud de delegación de competencias del Pleno en la Presidenta por Acuerdo de 18 de marzo de 1998 (B.O.E. 14 de Mayo de 1998) ha resuelto en fecha 6 de Junio de 2013

**ACREDITAR AL SOLICITANTE PARA OPERAR,
BAJO LA SUPERVISIÓN DE UN TITULADO DIRECTOR,
APARATOS DE RAYOS X CON FINES DIAGNÓSTICOS**

La presente acreditación se concede exclusivamente a efectos de protección radiológica, sin perjuicio de las titulaciones y requisitos que sean exigibles en cada caso en el orden profesional y por razón de las técnicas aplicadas.

El acreditado deberá seguir en sus actuaciones los procedimientos establecidos de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo 1 del citado Real Decreto.

Madrid, 12 de Junio de 2013.

LA JEFA DEL ÁREA DE LICENCIAS Y FORMACIÓN



**CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR**

Vista la solicitud presentada por:

D./Dña.

Con DNI nº

y Titulación Académica: **TECNICO SUPERIOR
IMAGEN PARA EL DIAGNOSTICO**

En aplicación de lo dispuesto en la Instrucción IS-17 del Consejo de Seguridad Nuclear de fecha 30 de enero de 2008 (B.O.E. 19 de Febrero de 2008), y de conformidad a lo establecido en los artículos 22 y 23 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio (B.O.E. 18 de Julio de 2009), por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, la Presidenta del Consejo de Seguridad Nuclear en virtud de delegación de competencias del Pleno en la Presidenta por Acuerdo de 18 de marzo de 1998 (B.O.E. 14 de Mayo de 1998) ha resuelto en fecha 16 de Octubre de 2012

**ACREDITAR AL SOLICITANTE PARA OPERAR,
BAJO LA SUPERVISIÓN DE UN TITULADO DIRECTOR,
APARATOS DE RAYOS X CON FINES DIAGNÓSTICOS**

La presente acreditación se concede exclusivamente a efectos de protección radiológica, sin perjuicio de las titulaciones y requisitos que sean exigibles en cada caso en el orden profesional y por razón de las técnicas aplicadas.

El acreditado deberá seguir en sus actuaciones los procedimientos establecidos de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo 1 del citado Real Decreto.

Madrid, 22 de ~~Octubre~~ de 2012

LA JEFA DEL ÁREA DE LICENCIAS Y FORMACIÓN

Vista la solicitud presentada por:

D./Dña.

Con DNI n°

y Titulación Académica: **TECNICO SUPERIOR
IMAGEN PARA EL DIAGNOSTICO**

En aplicación de lo dispuesto en la Instrucción IS-17 del Consejo de Seguridad Nuclear de fecha 30 de enero de 2008 (B.O.E. 19 de Febrero de 2008), y de conformidad a lo establecido en los artículos 22 y 23 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio (B.O.E. 18 de Julio de 2009), por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear en virtud de delegación de competencias del Pleno en la Presidenta por Acuerdo de 18 de marzo de 1998 (B.O.E. 14 de Mayo de 1998) ha resuelto en fecha 12 de Abril de 2016

**ACREDITAR AL SOLICITANTE PARA OPERAR,
BAJO LA SUPERVISIÓN DE UN TITULADO DIRECTOR,
APARATOS DE RAYOS X CON FINES DIAGNÓSTICOS**

La presente acreditación se concede exclusivamente a efectos de protección radiológica, sin perjuicio de las titulaciones y requisitos que sean exigibles en cada caso en el orden profesional y por razón de las técnicas aplicadas.

El acreditado deberá seguir en sus actuaciones los procedimientos establecidos de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo 1 del citado Real Decreto.

Madrid, 19 de Abril de 2016,

LA JEFA DEL ÁREA DE LICENCIAS Y FORMACIÓN

Curso de Adiestramiento para Operadores en Instalaciones de Radiodiagnóstico Médico

D. _____, ha asistido al curso que, al amparo del Real Decreto 1891/1991, de 30 de Diciembre, sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines médicos, organizado por el Instituto Politécnico Diocesano, promovido por el Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco, y autorizado por el Consejo de Seguridad Nuclear (C.S.N.), se ha celebrado en el Hospital Txagorritxu, de Vitoria-Gasteiz, entre los días 15 y 19 de Junio del presente año, con una duración total de 20 horas lectivas (16 de ellas teóricas y 4 de prácticas), habiendo superado de forma satisfactoria las pruebas de calificación realizadas por el personal del citado C.S.N. acreditado a tal efecto.

Y para que así conste, se expide la presente certificación en Vitoria-Gasteiz, a 15 de Diciembre de 1992.

*Consejero del C.S.N.
Presidente del Tribunal de Licencias*

 Director del Curso

**SOLICITUD DE ACREDITACIÓN PARA OPERAR o DIRIGIR
INSTALACIONES DE RAYOS X CON FINES DE DIAGNÓSTICO MÉDICO.**

Nombre _____ 1º Apellido _____
2º Apellido: _____
DNI Pasaporte nº. _____ Fecha de nacimiento: 12/3/1980
Domicilio: _____
Población VITORIA GASTEIZ Provincia: ARABA
Código Postal: 01015 Teléfono: _____

EXPONE Que estando en posesión del título académico _____
MEDICINA, ESPECIALIDAD RADIODIAGNOSTICO

SOLICITA Le sea extendida Acreditación para: DIRIGIR u OPERAR (marque con una X lo que proceda) Instalaciones de Rayos X con fines de Diagnóstico Médico

A este efecto, se adjunta fotocopia compulsada de la titulación requerida, fotocopia simple del DNI y copia del impreso de pago de la tasa

En _____ de _____ de _____

(Firma)

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

DILIGENCIA

En el trámite del acta de referencia CSN-PV/AIN/SD-1/RX/VI-1007/19 de fecha 24 de mayo de 2019, correspondiente a la inspección realizada el 10 de abril de 2019 a la instalación de radiodiagnóstico médico que Osakidetza -Organización Sanitaria Integrada Araba (OSI Araba) tienen en la Sede Txagorritxu, sita en C/

, de Vitoria-Gasteiz, representantes del titular de la instalación realizan seis comentarios al contenido del acta y aportan ocho copias de acreditaciones/solicitudes para dirigir/operar instalaciones de radiodiagnóstico médico.

Los inspectores autores de la inspección y de la presente diligencia manifiestan lo siguiente:

- Obs 1: Efectivamente, también tomaron parte durante la inspección la coordinadora de TER del Servicio de Radiodiagnóstico y la secretaria del Servicio de FMPR.
- Obs.2: La inspección se ratifica en lo manifestado por el titular en el último párrafo de la página 3 de 11.
- Obs.3: Se acepta añadir al párrafo 3 de la página 7 la manifestación realizada por el titular "Solo reciben información si, por parte de FMPR, se considera una lectura de dosis anómala".
- Obs.4: Se acepta el cambio "OSI Araba" por "OSI Donostialdea".
- Obs.5: Efectivamente, con posterioridad a la fecha de inspección, en fechas 11 y 24 de abril de 2019, se enviaron a la inspección las copias de los documentos solicitados en el página 9 de 11.

- Obs.6: Se acepta la manifestación que indica ya haber acometido las mejoras indicadas en los párrafos 3 y 5 de la página 6 de 11. No obstante, la implantación de dichas actuaciones podrán ser comprobadas por parte de la inspección en posteriores inspecciones de control a la instalación RX/VI-1007.
- Por último, respecto a la desviación que figura en el acta, las acreditaciones de director/operador aportados en el trámite corrigen la misma.

En Vitoria-Gasteiz, el 30 de agosto de 2019.

Fdo.:
Inspector de Instalaciones Radiactivas

Fdo.:
Inspector de Instalaciones Radiactivas